

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD BÍO-BÍO
SERVICIO DE SALUD BÍO-BÍO (01)

Partida : 16
Capítulo : 33
Programa : 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		116.170.050
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		111.294.745
	02	Del Gobierno Central		111.294.745
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		37.690.594
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		27.069.956
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		46.389.361
	010	Subsecretaría de Salud Pública		144.834
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		627
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		2.388.653
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		1.966.514
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		1.761.689
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		54.990
	99	Otros		149.835
12		RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS		508.038
	10	Ingresos por Percibir		508.038
15		SALDO INICIAL DE CAJA		11.473
		GASTOS		116.170.050
21		GASTOS EN PERSONAL	02	54.470.608
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	31.856.912
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		29.622.295
	01	Al Sector Privado		5.418
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		5.418
	03	A Otras Entidades Públicas		29.616.877
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		29.616.877
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		208.743
	04	Mobiliario y Otros		208.743
35		SALDO FINAL DE CAJA		11.492

GLOSAS :

01 Dotación Máxima de Vehiculos

46

02 Incluye:

a) Dotación máxima de Personal

a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834

- N° de cargos

2.192

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016

MINISTERIO DE SALUD SERVICIO DE SALUD BÍO-BÍO SERVICIO DE SALUD BÍO-BÍO (01)

Partida : 16
Capítulo : 33
Programa : 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	a2)	Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)		
		- N° de horas semanales		13.943
	a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)		
		- N° de cargos		113
		- N° de horas semanales		3.164
		Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 1 cargo que se podrá desempeñar indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 1 cargo en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñará de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.		
		Durante el año 2016, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 458.		
	b)	Horas extraordinarias y Asignación de Turno		
	b1)	Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		1.039.957
	b2)	Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005		
		- Miles de \$		2.999.090
		- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios		1.043
		- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios		69
	c)	Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.		
		- Miles de \$		154.886
	d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
		- Miles de \$		214.833
	e)	Convenios con personas naturales		
	e1)	Personas asimiladas a la Ley N°18.834		
		- N° de personas		514
		- Miles de \$		3.735.707
	e2)	Contratos con personal asimilado a las Leyes N°s 19.664 ó 15.076		
		- N° de contratos		103
		- Miles de \$		3.098.821
	f)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		10
		- Miles de \$		58.104
	g)	Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N° 1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:		
		- N° de personas		74
		- Miles de \$		55.452
		Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.		
	h)	Autorización máxima para la aplicación del Art. 35 de la Ley N°19.664, Asignación de Estímulo:		
		- Miles de \$		2.008.647
		Mediante Resolución fundada de los directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo,		

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD BÍO-BÍO
SERVICIO DE SALUD BÍO-BÍO (01)

Partida : 16
Capítulo : 33
Programa : 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N°847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y las disponibilidad presupuestaria establecida en la glosa.

03 Incluye :

Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664
- Miles de \$

170.761